

### Ayuntamiento de Villariezo

*Licencia urbanística número 12/05*

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Piedras Dueñas, S.L., con N.I.F. número B-09356700 y domicilio en 09195 Villariezo (Burgos), Ctra. N-I, Km. 230, solicitud de licencia de uso de suelo rústico para la instalación de una nave industrial en Villariezo, polígono 502, parcela 105.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villariezo, a 11 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200609803/9683. – 68,00

### Ayuntamiento de Galbarros

*Aprobación inicial del presupuesto de 2006*

Aprobado inicialmente en Concejo Abierto de 7 de junio de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de siete días hábiles a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no haber reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Galbarros, 2 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200609794/9678. – 68,00

### Mancomunidad Odra-Pisuerga

*Modificación de Estatutos*

En la sesión extraordinaria 2/06 de 10 de agosto del Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga se acordó, entre otros asuntos, la modificación de la redacción de determinados artículos de los Estatutos que rigen su funcionamiento, de tal forma que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 3.1. – Constituyen fines de la Mancomunidad:

La prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos.

La realización de obras o servicios que sean adecuados a la maquinaria de que en cada momento disponga la Mancomunidad.

Igualmente asumirá actividades turísticas, culturales, sociales y deportivas.

Artículo 20. – La modificación de Estatutos se acomodará al procedimiento simple previsto en la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Sirva el presente anuncio para iniciar periodo de exposición pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Plaza España, número 1, Melgar de Fernamental) y podrá ser consultado los días hábiles de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Melgar de Fernamental, a 7 de diciembre de 2006. – La Presidenta, Montserrat Aparicio Aguayo.

200609797/9680. – 68,00

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 180 euros, por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija: 10 euros.

Tarifa 1. Uso doméstico, en actividades económicas y actividades ganaderas:

Primer bloque: Hasta 100 m.<sup>3</sup> de agua consumida, por usuario y anualmente: 0,20 euros.

Segundo bloque: Por cada m.<sup>3</sup> de exceso sobre los 100 m.<sup>3</sup> anteriores, por usuario y anualmente: 0,35 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Santo Domingo de Silos, a 4 de diciembre de 2006. – El Alcalde, P.O., Jesús Martínez Andrés.

200609814/9686. – 68,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Concejalía de Juventud

En fecha 24 de noviembre de 2006, la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades dispone:

1. Aprobar las bases y convocatoria para la presentación de proyectos por parte de Asociaciones Juveniles, otras Asociaciones y Entidades o Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, para la realización de los Cursos Monográficos para el año 2007, por un importe total de 13.776 euros.

2. Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto general municipal del ejercicio 2007, la consignación presupuestaria necesaria para atender el gasto señalado en el párrafo precedente.

3. Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Burgos por un periodo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

No obstante lo anterior, la presente convocatoria queda, en todo caso, sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente, quedando diferida su resolución a dicho momento.

Burgos, a 28 de noviembre de 2006. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609686/9547. – 72,00